

Señor(a)  
**DIVINA OBREGON LUNA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**IPS ASESORIAS HORIZONTES DEL NORTE S.A.S**  
**CALLE 18 N° 35-37**  
**SOLEDAD-ATLANTICO**

**Actuación Administrativa: AUTO N° 0000438 del 2017 Expediente N°2026-339.**

**REF:** Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No.YG162763986CO , se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO: 0000438 del 21 DE ABRIL 2017
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede por vía administrativa el recurso de reposición ante la dirección general de la CRA el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	<b>DIVINA OBREGON LUNA</b> <b>REPRESENTANTE LEGAL</b>

### Constancia de publicación

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada la pagina web de la corporación autónoma regional del atlántico desde las 7: am del día 21 JUN. 2017 hasa las 5:00pm del día \_\_\_\_\_

*Juliette Sleman Chams*  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
 ASESORA DE DIRECCION (C)

Elaboro: Shamiana Garizao Ilias-Contratista/Karem Arcón Supervisor.  
 Reviso: Ing. Liliana Zapata (Gerente de Gestión Ambiental)

Señores (a)

**DIVINA OBREGON LUNA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**IPS ASESORIAS HORIZONTES DEL NORTES SAS**  
**CALLE 18 N° 35 - 37**  
**SOLEDAD - ATLANTICO**  
**E. S. D.**

**Actuación Administrativa: AUTO: 00000438 DEL 21 DE ABRIL DE 2017****EXPEDIENTE: 2026 - 339**

REF: Notificación mediante aviso Artículo 69 ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la Notificación Personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG160994837CO, se procede a notificar por medio del AVISO la siguiente actuación Administrativa.

Acto Administrativo a Notificar :	AUTO: 00000438 DEL 21 DE ABRIL DE 2017.
Autoridades que expiden el acto Administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA.
Recursos que Proceden.	Contra el presente acto administrativo, Procede el Recurso de Reposición ante la Dirección General, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) día siguiente a su notificación conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la ley 1437 de 2011.
Plazo para interponer recursos	Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su Notificación (art 69 Ley 1437 de 2011).
Advertencia	Se le advierte que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a Notificar:	DIVINA OBREGON LUNA REPRESENTANTE LEGAL.

Atentamente,

*Juliette Sleman Chams*  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
 ASESORA DE DIRECCION (C)

58

*Elaboro:* Juan Manuel Coha – Contratista / Karen Arcón Supervisor  
*Reviso:* Ing. Liliana Zapata Garrido (Sub Dirección de Gestión Ambiental)



Ministerio de Ambiente,  
y Desarrollo Sostenible



**C.R.A**

Corporación Autónoma  
Regional del Atlántico

Barranquilla, 24 ABR. 2017

001609

Señora  
DIVINA OBREGON LUNA  
REPRESENTANTE LEGAL  
IPS ASESORIAS HORIZONTES DEL NORTE SAS  
CLL 18 No. 35 - 37  
Soledad - Atlántico.

Ref: Auto No. 00000438

Lé solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente

*Juliette Sleman Chams*  
JULIETTE SLEMAN CHAMS  
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

Exp: 2026-339  
Realizo: IP (Contratista)  
Reviso: Ing. Liliana Zapata Garrido / Subdirectora de Gestión Ambiental.

Calle 66 No. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co



472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 35 A 53 Linea Nat: 01 8000 111 210

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo : PO.BARRANQUILLA Orden de servicio: 7558414

Fecha Pre-Admisión: 26/04/2017 11:24:52



YG160994837C0

REMITENTE

Nombre/ Razón Social CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:

Envío: YG160994837C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: DIVINA OBREGON LUNA

Dirección: CL 18 35-37

Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 083002340

Fecha Pre-Admisión: 26/04/2017 11:24:52

Min. Transporte Lic de carga 0002200 del 20/05/2010 Lic. 10° De Muestreo Comercial 0002744 del 09/09/2010

8888 575

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 NIT/C.C./T.I: 802000339 Referencia: Teléfono: Código Postal: Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888000

Nombre/ Razón Social: DIVINA OBREGON LUNA Dirección: CL 18 35-37 Tel: Código Postal: 083002340 Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888575

Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.600

Dice Contener: *con maner con mano punt maner* Observaciones del cliente: 1609

Causal Devoluciones:

Table with 2 columns: Causal (RE, NE, NS, NR, etc.) and Description (Rehusado, No existe, No reside, etc.).

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: 15:10

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor: ARLIN DIAZ PINERA

Gestión de entrega: 1er 2do

8888 000

PO. BARRANQUILLA NORTE



88880008888575YG160994837C0

27 ABR 2017

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte. Lic. de carga 0002200 del 20 de mayo de 2010/Min. TIC. Res. Mensajería Expressa 001657 de 9 septiembre del 2010. El servicio de correo electrónico es un complemento del servicio de correo electrónico en la red web 4-72. Instalado en Bogotá. Reservados todos los derechos. Para recibir la Política de Tratamiento de Datos consulte en la página 4-72.com.co

Ref: Auto No. 00000438

AUTO No: 00000438 DE 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA IPS ASESORIAS HORIZONTES DEL NORTE S.A.S. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO”**

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, con base en lo señalado en el Acuerdo No.0006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas mediante Resolución N° 00270 del 16 de mayo de 2016, aclarada por la Resolución N°287 de 2016 y, teniendo en cuenta lo señalado, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, la ley 633 de 2000 y la Resolución N°00036 del 22 de Enero de 2016 y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es *“Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables,.... así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental ...”*.

Que el Art. 96 de la Ley 633 de 2000, facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la resolución N° 1280 de 2010, por medio de la cual se estableció la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 smmv y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evalúan los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que de conformidad con lo anterior la Corporación procedió a expedir la Resolución N° 00036 del 22 de Enero de 2016, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de Licencia Ambiental y demás instrumentos de control y manejo ambiental, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Esta Resolución está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida posteriormente a la ejecutoria del respectivo acto administrativo donde se cobró dicho valor.

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución N° 00036 del 2016, establece que incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los viáticos, y gastos de viaje de los profesionales, el valor total de los análisis de Laboratorio y/u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos, y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que revisado el expediente N° 2026-339, perteneciente a la IPS ASESORIAS HORIZONTES DEL NORTE S.A.S identificada con el Nit. No. 900.221.747 - 6 representada legalmente por la señora DIVINA OBREGON LUNA, ubicada en el municipio de Soledad - Atlántico, se evidencia que es necesario efectuar el cobro por concepto de seguimiento al PGIRHS aprobado, correspondiente a la anualidad 2017, de acuerdo a la Resolución N° 00036 del 22 de Enero de 2016, proferida por esta autoridad ambiental.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 00000438 DE 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA IPS ASESORIAS HORIZONTES DEL NORTE S.A.S. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO”**

identificada con el Nit. No. 900.221.747 - 6 representada legalmente por la señora DIVINA OBREGON LUNA, ubicada en el municipio de Soledad - Atlántico, puede encuadrarse como Usuario de Menor impacto, el cual, de conformidad con el artículo señalado es definido como: “Son aquellos usuarios que durante la ejecución o finalización del proyecto tienen la posibilidad de retomar de manera inmediata a las condiciones iniciales previas las actuaciones, por medio de condiciones naturales”.

Que de acuerdo a la Tabla N° 50, correspondiente a Costos Totales de Seguimiento ambiental, es procedente cobrar por concepto seguimiento ambiental al PGIRHS (MENOR IMPACTO), los siguientes valores que incluyen el porcentaje (%) del IPC, de conformidad con el artículo 21 de la Resolución 00036 de 2016, teniendo en cuenta las condiciones y características propias de la actividad realizada:

Concepto	Valor total
PGIRHS (Menor Impacto)	\$625.971 ✓

Por tanto se,

**DISPONE**

**PRIMERO:** La IPS ASESORIAS HORIZONTES DEL NORTE S.A.S identificada con el Nit. No. 900.221.747 - 6 representada legalmente por la señora DIVINA OBREGON LUNA, ubicada en el municipio de Soledad - Atlántico deberá cancelar la suma correspondiente a SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$625.971), por concepto de seguimiento ambiental al PGIRHS correspondiente al presente año, de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 00036 de 2016, proferidas por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envíe.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Entidad.

**SEGUNDO:** El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

**TERCERO** Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

**CUARTO:** Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante esta la Dirección General, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el Interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla,

21 ABR. 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Juliette Sleiman Chams*  
**JULIETTE SLEIMAN CHAMS**  
 ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

*habsak*